



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 2.346/2024, de 29 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO: Lo establecido en la base 5 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Toledo para los años 2022 y 2024 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 180, de 19 de septiembre de 2024. “Boletín Oficial del Estado” nº 234, de 27 de septiembre de 2024).

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR por oposición libre, incluida en la oferta de empleo público para el año 2024 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 34, de 19 de febrero de 2024).

VISTO: El informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CABRERA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***8009**
2	GARCÍA DE GRACIA, VÍCTOR	***5961**
3	GÓMEZ GÓMEZ, ELENA	***5669**
4	HIGUERAS ESCOBAR, LUCÍA	***7913**
5	JUAN ASPERILLA, INÉS DE	***3458**
6	LARA LÓPEZ, FLOR DE LIS	***3456**
7	LÓPEZ BLESA, TAMARA	***1555**
8	LÓPEZ DÍAZ-CARRALERO, CARLOS	***3042**
9	MOLINA COLLADO, MARÍA VICTORIA	***8963**
10	MORENO GONZÁLEZ, RAQUEL	***5882**
11	PANTOJA HERNÁNDEZ, PEDRO FELICIANO	***7341**
12	PÉREZ GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL	***9174**
13	RODRIGO PULIDO, JESÚS	***0394**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN	***2855**	D
2	HERNANZ GARCÍA, LAURA	***4750**	D
3	ONTALVILLA COBO, DAVID	***9712**	D
4	TURÍN SOTO, RAÚL	***9567**	D

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (Base 4.1 Convocatoria –Solicitudes–).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
C	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (Base 4.5 Convocatoria –Derechos de examen–).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).



D	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Base 4.5 Convocatoria –Derechos de examen–).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (Base 4.5 Convocatoria –Derechos de examen–).	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general
F	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 3.1 a) de la Convocatoria –Nacionalidad–.	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 3.1.a) de las Bases Generales.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 180, de 19 de septiembre de 2024–, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo, 29 de noviembre de 2024.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.º1.-6634